



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 038-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del 2014, El Dictamen Número 007-2014-MPH/SR-PCDS, sobre propuesta de Convenio inter institucional entre el centro de Estudios de prevención y tratamiento, investigación y salud CEPTIS y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°003-ESPROLPNP/NAS-AYACUCHO-2014 de fecha 21 DE ENERO DEL 2014, la señora Fanny Lilian Gutiérrez Sulca – Coordinadora de la Escuela Pre Policial NPN/NAS, quien remite al señor Alcalde de la Municipal Provincial de Huamanga la propuesta de "*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Estudios de Prevención Tratamiento, Investigación y Salud "CEPTIS" y la Municipalidad Provincial de Huamanga*" con la finalidad de establecer y desarrollar mecanismos y acciones de mutua colaboración en beneficio de los alumnos de la Escuela Pre Policial NPN/NAS "Sembrando Oportunidades", con sede en Ayacucho y complementar esfuerzos y responsabilidades para el equipamiento y mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes, basados en principio de igualdad de oportunidades.

Que, mediante Opinión Legal N°65-2014-MPH/13, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para la suscripción del Convenio.

Que de la revisión de los actuados se tiene de la propuesta del Convenio en mención en la Clausula Cuarta: "De las obligaciones de las partes", establece entre otros que la Municipalidad Provincial de Huamanga está obligado a contribuir a la construcción de las aulas y implementación y funcionamiento de la Escuela Pre Policial PNP/NAS en las instalaciones cedidas por la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y que funcionará gratuitamente. Por lo que mediante Informe N°127-2014-MPH/17-18, de fecha 19 de marzo del 2014 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, señala que no se ha previsto presupuesto para lo establecido en la Clausula Cuarta.

Que, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la parte ejecutiva y las opiniones de los señores regidores, sometido que fue a votación se acuerda no aprobar el dictamen favorable, por cuanto obra en autos opiniones de las áreas involucradas por la no suscripción del referido convenio.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con



las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR el dictamen Nro. 07-2014-MPH/SR-PCDS, sobre suscripción del convenio de cooperación inter institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro de estudios de prevención, Tratamiento, Investigación y salud CEPTIS, debiendo dar cuenta a la institución solicitante, con la debida nota de atención.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Secretaria general y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR NIÑANCAHUARI TUROS